



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 43

Miércoles 21 de febrero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros, por carretera entre Puente Blanca (Valladolid) y Mojados (Valladolid), por don Mariano Cabrero Blanco, domiciliado en Iscar (Valladolid), en cumplimiento del artículo 11, del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen, del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta infor-

mación a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Mojados, Megeces, Cogeces de Iscar y Puente Blanca, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 6 de febrero de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

404—251

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN RESTRINGIDA, UNA PLAZA VACANTE DE JEFE DE NEGOCIADO DE 1.ª CLASE DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS TITULADOS DE ESTÁ EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Los que aspiren a ocuparla se sujetarán a las siguientes

### BASES

Primera. La plaza estará dotada con el haber anual de 12.500 pesetas y demás derechos reglamentarios; y tendrá a su cargo las obligaciones que impone el Reglamento General de Funcionarios y Subalternos vigente.

Segunda. Solamente podrán aspirar a la misma los oficiales primeros del referido Cuerpo, que ostenten dicho cargo en propiedad.

Tercera. Los aspirantes se someterán a la práctica de dos ejercicios, uno oral y otro práctico.

El oral consistirá en contestar, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, cuatro temas, sacados a la suerte, dos de la primera parte y otros dos de la segunda del programa que se inserta.

El práctico, que será escrito, consistirá en desarrollar razonadamente dos supuestos correspondientes a las materias comprendidas en la primera y segunda parte del programa, en el plazo de tres horas, pudiendo consultar textos legales.

Cuarta. El tribunal otorgará, por cada miembro, una puntuación de cero a cinco puntos.

Quinta. El Tribunal, al final de cada ejercicio, hará la calificación, precisando el opositor una media de tres puntos para pasar al ejercicio práctico; y al final de los ejercicios, el Tribunal les calificará; y hará la propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido mayor puntuación, siempre que no sea inferior a cinco puntos la suma de las medias obtenidas en ambos ejercicios.

Sexta. La práctica de los ejercicios dará comienzo el día y hora que señale el Tribunal, después de transcurridos tres meses, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Séptima. Los que aspiren a tomar parte en la oposición presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen sus derechos, dirigidas al excelentísimo señor presidente de esta Diputación, en la Secretaría de la misma, debidamente reintegrados conforme a la Ley del Timbre del Estado y Ordenanzas Provinciales, acompañando también carta de pago acreditativa de haber ingresado en Arcas Provinciales la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, durante las horas de oficina, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

## PROGRAMA

### Primera parte

Tema 1. Concepto del Estado.—Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos.—Fun-

ciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

Tema 2. Organización actual del Estado español.—Jefe del Estado.—Sus potestades.—Cortes españolas.—Consejo de ministros.—Consejo de Estado.

Tema 3. Ministerios.—Direcciones Generales y Servicios que les incumben.

Tema 4. Organización del Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría y Direcciones que comprende.—Consideración especial de la Dirección General de Administración Local y de la de Beneficencia.

Tema 5. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Ligera idea de su organización y órganos principales.—Puntos programáticos.—Sentido del Movimiento.

Tema 6. Actuación de Falange Española a través de sus órganos locales y provinciales.—Estudio especial del Frente de Juventudes y Sindicatos.

Tema 7. Fundamento religioso de la vida española en el Nuevo Estado.—Consideración especial sobre la Religión en la Enseñanza.

Tema 8. Fuero del Trabajo.—Montepíos y Seguros Sociales.

Tema 9. Disposiciones de orden benéfico-social.—Beneficios a las Familias Numerosas.—Plus de cargas familiares y Subsidio Familiar.

Tema 10. Formas que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra las mismas.—Responsabilidad Ministerial.

Tema 11. Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.—Recursos contencioso administrativos.—Recursos económico administrativos.—Cuándo proceden y ante quién se interponen.

Tema 12. Derecho municipal.—Idea del Municipio en España.—Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales.—Objeto y modo de constituir las.

Tema 13. Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios.—Cambios de denominación y capitalidad de los mismos. Deslinde de términos municipales.

Tema 14. Diputaciones provinciales. Qué son, cómo se constituyen y quiénes las forman.—Leyes y disposiciones vigentes que las regulan.—Su funcionamiento.

Tema 15. Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas.—Funciones de su presidente. Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales y modo de exigir la.

Tema 16. Acuerdos provinciales.—Requisitos para adoptarles.—Suspensión de los acuerdos.—Forma de comunicarles.—Extracto de acuerdos.

Tema 17. Exposición de las funciones, deberes y forma de ingreso y nombramiento de los secretarios, interventores de fondos y depositarios de las Diputaciones provinciales y Cabildos.

Tema 18. Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos.—Principios de ética profesional.—Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios. Derechos y deberes.—Responsabilidad y sanciones.—Recursos contra las mismas.

Tema 19. Idea del reglamento general de funcionarios y subalternos de esta Diputación.

Tema 20. Idea general sobre contrataciones.—Subastas.—Concursos.

Tema 21. Examen de la Ley de 24 de octubre de 1939 sobre protección a las nuevas industrias de interés nacional. Modo de celebrarse las subastas.—Legislación aplicable.—Modo de celebrarse los concursos.

Tema 22. Excepción de subasta y concurso.—Legislación sobre esta materia.

Tema 23. Expropiación forzosa.—Concepto jurídico de la misma.—Disposiciones que rigen en esta materia.—Breve idea de la tramitación de un expediente.

Tema 24. Requisiciones.—Su concepto jurídico.—Disposiciones que les regulan.

Tema 25. Fines de la Beneficencia provincial.—Establecimientos que sostiene.—Modo de ingresar en los Establecimientos provinciales y relaciones con otras Diputaciones.

Tema 26. De la tutela.—Obligaciones que corresponden a las Diputaciones en esta materia, acerca de los acogidos en los Establecimientos provinciales.

Tema 27. Carreteras y caminos vecinales.—Obligaciones de las Diputaciones sobre esta materia.

Tema 28. Organización interna administrativa de la Diputación provincial de Valladolid.—Breve idea de las distintas dependencias y negociados de que cada una consta.

Tema 29. Actuación de los secretarios en la instrucción de expedientes sobre faltas cometidas en los servicios.

### Segunda parte

Tema 1. Hacienda provincial.—Sus características.—Ingresos provinciales en general y su clasificación.—Productos

del patrimonio, rendimiento de servicios y subvenciones.

Tema 2. Exacciones provinciales. Derechos y tasas.—Contribuciones especiales.—Imposición provincial.—Arbitrios especiales y sobre riqueza radicante.—Arbitrios sobre terrenos incultos.

Tema 3. Recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.—Fondo de compensación provincial.—Excedente del fondo de Corporaciones Locales.—Ingresos procedentes de la recaudación de contribuciones. Recursos especiales para amortización de empréstitos.

Tema 4. Imposición y ordenación de exacciones.—Procedimientos de recaudación.—Recursos administrados y recaudados por el Estado.—Gestión directa y afianzamiento.

Tema 5. Del arriendo.—De los conciertos.—Normas comunes a los sistemas de recaudación.—Inspección de rentas y exacciones.—Defraudación y penalidad.—Intervención de la gestión económica.

Tema 6. Presupuestos.—Clases y contenido de cada presupuesto.—Formato. Formación, tramitación y aprobación en todos los casos.

Tema 7. Gastos ordinarios y extraordinarios.—Gastos obligatorios y voluntarios.—Contracción de gastos y condiciones para llevarla a cabo.

Tema 8. De los pagos.—Formalidades.—Ordenación de pagos.—Clases de pagos.—De los ingresos.—Clases de ingresos.—Contracción de ingresos.—Formalidades para llevarla a cabo.

Tema 9. Documentación administrativa.—Documentos de intervención, de Depositaria, de Recursos.—Certificaciones de apremio, facturas de cupones y de amortización, y relaciones.

Tema 10. Libros donde se anotan las operaciones relacionadas con el desarrollo de los presupuestos.—Clasificación, contenido, estructura, manejo y comprobaciones.

Tema 11. Libros donde se anotan las operaciones relacionadas con el desarrollo de los valores independientes del presupuesto.—Clasificación, contenido, estructura, manejo y comprobación.

Tema 12. Cuenta administrativa.—Su objeto.—Clases de cuentas y finalidades de éstas.

Tema 13. Cuentas provinciales.—Quién las rinde.—Clasificación.—Contenido.—Trámites.—Aprobación.

Tema 14. Proporcionalidad.—Interés y descuento.—Aplicación a las operaciones de la Diputación.

Tema 15. Vencimiento medio y común.—Repartimientos proporcionales.

Tema 16. Materias tributarias relacionadas con el desarrollo de los presupuestos provinciales.  
Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 17 de febrero de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 531

150.000 pesetas y que a continuación se detallan:

- 15.000 kgs. de arroz.
- 2.000 kgs. de bacalao seco.
- 8.000 kgs. de carne de cordero.
- 2.000 kgs. de carne de lechazo.
- 8.000 kgs. de callos de vaca.
- 3.000 kgs. de escabeche de besugo.
- 60.120 huevos.
- 10.000 cargas de ramera de pino.

Los pliegos ofertas para este concurso, reintegrados con 4,75 pesetas en pólizas del Estado y un timbre provincial de 3,00 pesetas, se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio, de las 9,30 a las 14 horas, en la Secretaría provincial, haciéndose constar el precio por kilogramos de arroz, bacalao, carne y callos, por kilo neto sin envase el escabeche y por carga la ramera de pino.

Este concurso se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, y especialmente, en lo no previsto por el pliego de condiciones generales que se halla a disposición de los interesados en dicha Secretaría.

Al sobre, convenientemente cerrado y lacrado, según lo estime cada licitador que contenga la correspondiente proposición, se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución de un depósito provisional en la Caja General de Depósitos, en una de sus sucursales o en la de esta Diputación, por las cantidades siguientes:

- 3.000 pesetas, para el arroz.
- 720 pesetas, para el bacalao seco.
- 2.080 pesetas, para la carne de cordero.
- 880 pesetas, para la carne de lechazo.
- 1.440 pesetas, para los callos de vaca.
- 1.320 pesetas, para el escabeche de besugo.
- 2.404 pesetas, para los huevos.
- 1.200 pesetas, para la ramera.

Estos depósitos provisionales representan el dos por ciento de la suma calculada como coste de cada artículo, que se elevará al doble para constituir la definitiva.

Deberá incluirse dentro del sobre el recibo o justificante que acredite al presentador como industrial durante el tiempo del suministro en el artículo que se comprometé a entregar.

La apertura de pliegos se efectuará, transcurrido el plazo señalado, en la primera sesión que celebre la Corporación, quien requerirá los informes precisos para resolver sobre las proposiciones recibidas.

En caso de formular oferta por medio de tercera persona, deberá incluirse también dentro del sobre el poder que otorgue tal derecho, previamente declarado bastante a costa del licitador por el

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Cuarto trimestre de 1950

VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES NOMINALES»

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.520.306,39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	84.800,35
CARGO .....	1.605.106,74
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	32.375,35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. ....	1.572.731,39

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Depósitos .....	599.300,00	53.500,00	652.800,00
Timbres provinciales.....	8.058,00	3.240,00	11.298,00
Cupones nominales de depósitos.....	20.680,37	28.060,35	48.740,72
Cargo.....	628.038,37	84.800,35	712.838,72
GASTOS			
Depósitos .....	75.500,00	»	75.500,00
Timbres provinciales.....	9.583,75	4.315,00	13.898,75
Cupones de depósitos.....	20.680,37	28.060,35	48.740,72
Data.....	105.764,12	32.375,35	138.139,47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva.

Valladolid, 8 de enero de 1951.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 8 de enero de 1951.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Sección de Hacienda y Economía.—Sesión del día 12 de febrero de 1951. Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 14 de febrero de 1951.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

532

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Esta excelentísima Diputación Provincial, por acuerdo de 21 de diciembre de 1950, anuncia concurso para adquirir, entre otros, los artículos que considera

necesarios para los Establecimientos benéficos dependientes de la misma, durante los meses de marzo a diciembre, ambos inclusive, del corriente año, cuyos importes respectivos de coste exceden de las 25.000 pesetas, sin pasar de las

letrado de la Corporación don Julio Cano.

Aún cuando la duración del suministro dimanante de este concurso está señalado en diez meses, se entenderá prorrogado hasta que la Corporación celebre nuevo concurso para el año 1952. Esta prórroga no podrá exceder del mes de febrero.

Tratándose de un concurso y no de subasta la Corporación se reserva el derecho de aceptar la proposición más ventajosa, a cuyo efecto considerará como tal en conjunto el menor precio, la calidad de las muestras presentadas y las garantías que ofrezcan los licitadores en orden a un regular suministro. En este sentido también podrá rechazar todas las ofertas que se presenten por no considerarlas aceptables.

Todos los gastos que origine este concurso, incluso la inserción de anuncios, Derechos Reales, etc., serán de cuenta del contratista.

Junto con el pliego de condiciones generales, en el que se hacen constar la responsabilidad del contratista, sanciones por incumplimiento de lo contratado y otros puntos de interés, se ha formulado otro referente a las que deben reunir los artículos comprendidos en este concurso. Ambos pliegos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría provincial.

En unión de la oferta respectiva deberá incluirse una muestra del artículo o artículos ofrecidos, en los casos que sea factible, por la clase de los mismos, la cual no deberá ser inferior a 250 gramos de peso.

De aceptarse alguna de las ofertas presentadas, el contratista dará principio al suministro del artículo adjudicado tan pronto se le comunique el acuerdo de la Corporación en tal sentido.

Valladolid, 19 de febrero de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., vecino de..., calle de..., núm... se compromete a suministrar al... (aquí el Establecimiento) hasta el 31 de diciembre de 1951, los artículos siguientes: (aquí la cantidad o peso del artículo o artículos), al precio de... (aquí la cantidad en letra), bajo las condiciones señaladas para el concurso.

(fecha y firma).

530

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Mayorga de Campos

Por espacio de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, el presupuesto extraordinario formado para construir tres viviendas, importante 94.693.25 (noventa y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesetas, veinticinco céntimos), durante cuyo período pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que proceda.

Mayorga de Campos, 16 de febrero de 1951.—El alcalde, T. del Amo.

517—252

#### Piñel de Abajo

Aprobado por el Ayuntamiento que presidió el presupuesto municipal ordinario para el año de 1951, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de esta entidad, para oír reclamaciones.

Piñel de Abajo, 16 de febrero de 1951. El alcalde, Julio Alonso.

516—253

#### Portillo

El día 28 del actual a la hora de las 12 tendrá lugar en estas Casas Consistoriales con las formalidades reglamentarias, la subasta 1.<sup>a</sup> del aprovechamiento de 1.651 tocones procedentes de la corta del año forestal en el monte Arenas de estos propios, que se calcula en 250.000 metros cúbicos de leñas tasadas en el tope máximo de 6.325 pesetas y mínimo de 4.765 pesetas.

Este aprovechamiento se halla clasificado a efectos de las normas vigentes en el grupo 3.<sup>o</sup> debiendo los licitadores poseer el certificado profesional de la clase D. que presentarán a la mesa o testimonio notarial del mismo en unión de la hoja de compras anexa que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, y las proposiciones con arreglo al modelo oficial, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación mínima para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Portillo, 15 de febrero de 1951.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

515—254

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### REQUISITORIA

Garrido Hernández, Julián; de 56 años, casado, obrero, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Valladolid, domici-

liado últimamente Cruz Verde, 13, comparecerá en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión acordada por la ilustrísima Audiencia provincial, ante este Juzgado, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, rogando a la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, por así tenerlo acordado en pieza de situación personal que obra en este Juzgado dimanante del sumario 508 de 1948, por estafa.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. S., Miguel L. García.

522

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CITACION

González Vallecillo, Ramona; de 23 años, hija de Miguel y Cristina, soltera, sirvienta, natural y domiciliada en esta capital, calle de Italia, número 5, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oída en causa número 43 de 1951, sobre hurto, apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

509

#### LOGROÑO

#### REQUISITORIA

Diego Prieto Yenes, de 31 años, natural de Valladolid, hijo de Félix y de Eustaquia, domiciliado últimamente en Valladolid, Avenida Palencia, 49, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa número 357 de 1949 que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto frustrado apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 15 de febrero de 1951.—El magistrado juez de instrucción, (ilegible).

510